



GIRONZA & ASOCIADOS

22 DE NOVIEMBRE DE 2021

DOCTOR

VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

DEMANDANTE: Elizabeth Umaña Vásquez.

DEMANDADOS: Familia Franki – herederos indeterminados de Heli Franky Rojas – personas inciertas e indeterminadas y aquellas que ingresan al proceso como terceros interesados como lo son Edilma Danubia Calvache Rengifo y Luis Eduardo López Pacheco.

RADICACIÓN: 2019 – 000227 – 00.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la providencia de fecha 29 de octubre de 2021, publicada en estados en fecha 18 de noviembre de 2021 por las siguientes consideraciones.

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.637.184 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 265079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial según poder adjunto de los señores **EDILMA DANUBIA CALVACHE RENGIFO** y **LUIS EDUARDO LÓPEZ PACHECO**, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto, presento ante su despacho recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la providencia de fecha 29 de octubre de 2021, publicada en estados en fecha 18 de noviembre de 2021, por cuanto el Juzgado no tuvo en cuenta que el día 8 de octubre de 2021, el suscrito presento ante el despacho solicitud de reconocimiento de personería para actuar, solicitud de traslado integral de la demanda para su respectiva contestación y solicitud de vinculación al proceso en favor de mis poderdantes como terceros interesados, situaciones puestas de presente, y que el despacho debió resolver con anterioridad a la providencia aquí recurrida, toda vez que se fijó fecha para las diligencias consagradas en los artículos 372 y 373 del CGP, ignorando las solicitudes expuestas por el suscrito.

PETICIÓN:

En caso de no ser procedente a consideración del Juzgado este recurso de reposición frente a la providencia aludida, solicito respetuosamente se dé el trámite correspondiente al subsidio de apelación.

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibirá notificaciones en la calle 8 norte No. 2 N – 35, oficina 325 del edificio centenario 2 en la ciudad de Cali.

Celular: 3003208330 – 3506161559.

Email: gusalgiro@hotmail.com

De usted señor (a) Juez:

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA

C.C. No. 14.637.184 de Cali.

T.P. No. 265079 expedida por el C.S, de la J.